



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20134

15/11/2017

55865

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la sistematización de la información y los datos publicados por autoridades locales no siempre es fácil, puesto que las posibilidades de acceso a datos, la existencia de información sistematizada y su regularidad y fiabilidad, entre otros extremos, varía enormemente entre países. Sin embargo, se está procediendo a recopilar todos los datos posibles de los diferentes Estados en los que España tiene una representación diplomática o consular, para después llevar a cabo, en la medida de lo posible, dicha sistematización.

De otra parte, cabe indicar que en virtud de las disposiciones normativas vigentes y en el marco del Protocolo de actuación, se abordarán las situaciones de violencia de género ejercidas contra mujeres españolas que se hallen fuera del territorio nacional ofreciéndoles la atención e información sobre los derechos que les asisten y los recursos disponibles en el país de residencia. Para ello, sería necesario recabar de las autoridades e instituciones competentes en cada país la información relativa a teléfonos y direcciones útiles, a servicios médicos, educativos y legales en materia de violencia de género.

En este sentido, se señala que la Consejera de Empleo y Seguridad Social en Reino Unido ha elaborado diversos documentos informativos en desarrollo de las previsiones del Protocolo de Actuación.

Por otra parte se prevé que la Comisión Mixta de Seguimiento se reúna próximamente con la finalidad de abordar las funciones que tiene encomendadas.

Por último, se indica que se avanzará en el desarrollo del Protocolo de Actuación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Madrid, 27 de febrero de 2018